

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Fomento Económico**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de diciembre de 2010, el expediente número **6792/LXXII**, formado con motivo del escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Titular del Poder Ejecutivo para que gire las instrucciones necesarias a fin de que la sección Turismo de la página de Internet del Gobierno del Estado sea actualizada.

ANTECEDENTES

Manifiestan los promoventes que actualmente las herramientas electrónicas como el internet son el primer contacto que tienen las personas con los productos y servicios que están planeando adquirir. A través de estos medios se pretende informar sobre las opciones, calidad, precios y puntos de venta. Por ende es de suma importancia que la información esté disponible y actualizada para animar al consumidor a tomar la decisión que el oferente desea.

Señalan que la sección Turismo de la página del Gobierno del Estado de Nuevo León, se encuentra desactualizada y con información sesgada a un solo municipio, pues en la misma aparece como encabezado "MTY VERANO 2010", siendo que a la fecha ha transcurrido dicha estación. Además la oferta turística esta enfocada al municipio de Monterrey, siendo que existen otros 50

municipios que también integran el Estado y que también necesitan afluencia turística.

Afirman que con este tipo de errores se proyecta la imagen de una página obsoleta y que, por ende, no es fiable ni digna de escucharse, lo cual desmotiva y desalienta a los consumidores que en primera instancia visitan la página tratando de encontrar la oferta turística del Estado.

Puntualizan que entre los años 2008 y 2010 el porcentaje de ocupación hotelera ha caído un 14.3% y que entre 2008 y 2010 dejaron de visitar el Estado 700 mil turistas nacionales y extranjeros, lo que repercute en los ingresos de las familias que se dedican a actividades asociadas a la atención de visitantes, así como indirectamente a todo el tejido productivo que recibe una derrama significativa por los nuevos consumidores que temporalmente se encuentran por motivos de turismo.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La Comisión que suscribe considera que es de primordial interés que el Poder Ejecutivo genere las condiciones necesarias para acrecentar la competitividad del Estado y hacer que las inversiones fluyan para acelerar el ritmo de crecimiento económico y crear las fuentes de empleo que demanda la población nuevoleonesa.

Al efecto cabe señalar que Nuevo León presenta innumerables retos para la conducción de un turismo sustentable, uno de ellos es el de continuar el desarrollo turístico de la ciudad de Monterrey debido a que el crecimiento de la oferta en los últimos años ha sido superior al crecimiento de la demanda, ocasionando con esto una disminución en el porcentaje de ocupación hotelera, factor importante para que los empresarios privados adquieran confianza en la Entidad.

Un turismo bien planeado, desarrollado y gestionado ofrece importantes oportunidades a los Municipios del Estado permitiendo que éstos mejoren el ingreso tributario para incrementar la infraestructura, equipamiento y desarrollo de obras sociales; estimular el crecimiento de negocios de los empresarios locales y expandirse en otras actividades como agricultura, artesanía, manufacturas, etc., así como el mejorar el nivel de vida de sus residentes.

En ese sentido le corresponde al Titular del Estado, a través de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de turismo y ejecutar las acciones

correspondientes a los proyectos y programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares; ejercer los recursos estatales y federales asignados a la Corporación, así como los provenientes de fondos tanto de personas morales y personas físicas nacionales o extranjeras, así como elaborar estudios, investigaciones y proyectos relacionados con programas de inversión pública o privada. Lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.

Bajo esa tesitura, este Órgano Dictaminador considera que el organismo rector en el Estado de organizar, difundir y mantener actualizada la información estadística del sector turístico, es la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, sin embargo, en el caso que nos ocupa es pertinente señalar que al examinar la página oficial de internet del Gobierno del Estado se colige que a la fecha se encuentra actualizada en lo concerniente al turismo en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Permanente de Dictamen legislativo, sometemos al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO: Se da por atendida la solicitud presentada por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXII Legislatura al

Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en este dictamen.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

PRESIDENTE:

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO

VICE-PRESIDENTE:

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

SECRETARIO:

DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN

VOCAL:

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

VOCAL:

DIP. RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

VOCAL:

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

VOCAL:

DIP. BLANCA ESTHELA
ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

VOCAL:

DIP. ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

VOCAL:

DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO

VOCAL:

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL:

DIP. MARÍA DE LOS ANGELES
HERRERA GARCÍA